

2008

**MESA TECNOLÓGICA DE LAS CADENAS DE FRUTALES DE**  
**HOJA CADUCA**

**CONVENIO MARCO DE LOS PARTICIPANTES**

**ORIGINAL PARA LA FIRMA (y fecha de cada una)**

Es copia fiel del original que tuve a la vista. Prova Elcalle  
Firma

## CONVENIO

### MESA TECNOLÓGICA DE LA CADENA DE FRUTALES DE HOJA CADUCA

El **Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca (MGAP)**, representado por su Ministro, señor José Mujica, con domicilio en la calle Constituyente 1476; la **Universidad de la República (UdelaR)**, representada por su Rector Dr. Rodrigo Arocena, con domicilio en la Avenida 18 de Julio 1824; el **Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU)**, representado por su Presidente Ing. Miguel Brechner Frey, con domicilio en la calle Avenida Italia 6201; el **Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA)**, representado por su Presidente Ing. Agr. Pablo Chilibroste, con domicilio en la calle Andes 1365 piso 12; la **Dirección General de los Servicios Agrícolas**, representada por su Director General Ing. Agr. Humberto Almirati, con domicilio en la Av. Millán 4703, la **Asociación de Fruticultores Producción Integrada (AFRUPI)** representada por su Presidente Ing. Agr. Fernando Rabellino, con domicilio en la calle Basilio Araújo 3602; la **Sociedad Uruguaya de Hortifruticultura (SUHF)** representada por su Presidente Ing. Agr. Francisco Vilaró; la **Asociación de Fruticultores de Hoja Caduca (AFHC)** representada por su Presidente el Sr. Roland Kasek; con domicilio en Camino Fermin Reyes s/n, 90200 El Colorado, departamento de Canelones; el grupo **FRUTISUR** representado por el Sr. Julio Yaquina; los **Exportadores** representados por el Sr. Felipe Reyes; la **Sociedad de Fomento Rural de Colonia Valdense (SOFOVAL)** por su Presidente el señor Nelson Cabrera, con domicilio en la calle 11 de junio 1157 de Valdense, departamento de Colonia; la **Asociación de Sidreros del Uruguay** representados por el Sr. José Andrade; la **Confederación Granjera del Uruguay** representada por su Presidente Sr. Remo di Leonardi con domicilio en la calle República de Corea 2962; la **Comisión Nacional de Fomento Rural (CNFR)** representada por su Presidente Sr. Fernando López, con domicilio en la calle Salvador García Pintos 1138; la **Federación Uruguaya de Centros Regionales de Experimentación Agropecuaria (FUCREA)**, representada por el Ing. Agr. Pedro Heguy Martinelli en su calidad de Presidente, con domicilio en la calle Jackson 1127; la **Dirección General de la Granja (DIGEGRA)**, por su Director General, Ing. Agr. Ricardo Aldabe con domicilio en la calle Av. Carlos Ma. de Pena 4894; la cooperativa **JUMECAL**, representada por el señor Luis Tourón; la **Asociación de Ingenieros Agrónomos (AIA)** representada por su presidente Ing. Agr. Enrique Stol, con domicilio en Soriano 1346 1er. Piso; la **Agrupación de Viverista del Uruguay (ANVU)**, representada por la Ing. Agr. Zulma Gabard, el **Instituto Nacional de Semilla (INASE)** representado por su Presidente el señor Enzo Benech, con domicilio en Ruta 8 k. 29 y Cno. Bertolotti, Pando, Canelones.

Acuerdan celebrar el presente Convenio:

#### CONVIENEN:

celebrar un **Convenio Marco constitutivo de la Mesa Tecnológica de las Cadenas de Frutas de Hoja Caduca**, que se registrá por las siguientes

Es copia del original que consta de 1 ejemplar.

 1

cláusulas.

**PRIMERO: Objetivo General**

Crear un ámbito institucional en el que interactúen los diferentes actores de la Cadena para analizar e identificar las principales prioridades para la generación y difusión de conocimiento, con especial énfasis en los aspectos tecnológicos con el fin de canalizarlas a quien corresponda, promoviendo la competitividad y el desarrollo sustentable de la actividad.

**SEGUNDO: Objetivos Específicos**

- I. Coordinar e integrar recursos, capacidades y esfuerzos institucionales, estableciendo compromisos en torno a objetivos comunes que apunten a mejorar la competitividad de las Cadenas y/o los aspectos ambientales de su desenvolvimiento, tratando de lograr una mayor articulación entre las necesidades del sector productivo y la capacidad de resolución de problemas que ofrecen las instituciones nacionales de investigación, desarrollo tecnológico, contralor y extensión.
- II. Promover la información a los fruticultores y a la agroindustria vinculada sobre la tecnología disponible y en condiciones de ser aplicada, tomando especialmente en cuenta su impacto económico (Base de Datos, web);
- III. Identificar, mediante consulta a fruticultores, exportadores e industriales los principales problemas técnicos o restricciones de la producción que deben ser resueltos mediante generación de conocimientos, procurando una amplia participación de disciplinas e instituciones;
- IV. Construir un Observatorio de la fruticultura nacional y su inserción en mercados externos;
- V. Analizar y recomendar las medidas para resolver la compleja comunicación técnica con cientos de fruticultores de todo el país;
- VI. Informar sobre las investigaciones que están en marcha sobre fruticultura, la agroindustria y los mercados externos, sus objetivos, sus avances y sus resultados, contribuyendo a facilitar su ejecución y evitar duplicación de esfuerzos;
- VII. Promover la articulación de la MT con instituciones públicas y privadas y entre los fruticultores, exportadores, industriales e investigadores;
- VIII. Procurar posibles esquemas de financiamiento para proyectos dirigidos a la solución de los problemas identificados, teniendo en cuenta el conjunto de fuentes de financiamiento internas y externas disponibles así como mecanismos de cofinanciamiento por parte de los participantes de la Mesa Tecnológica.
- IX. Propiciar encuentros entre ejecutores de los proyectos, usuarios-beneficiarios, evaluadores y especialistas, contribuyendo al seguimiento y evaluación de las acciones emprendidas.

- X. Promover la articulación con instituciones públicas y privadas, con otras Mesas, entre los productores, los exportadores y los investigadores y entre la generación y la transferencia de tecnología.
- XI. Promover la obtención de materiales de última generación y su introducción.

#### **TERCERO: Acciones específicas**

Para la consecución de los objetivos de la Mesa Tecnológica las partes podrán acordar propuestas de proyectos así como acuerdos de trabajo y de colaboración, cartas de entendimiento, convenios de vinculación tecnológica, etc., cuyos objetivos y actividades habrán de definirse de común acuerdo entre las partes pero teniendo especialmente en cuenta las necesidades y problemas expresados por las empresas del sector y sus organizaciones representativas.

#### **CUARTO: Integración y responsabilidades de la Mesa**

La Mesa Tecnológica estará integrada por un representante titular y un alterno de cada una de las instituciones que hayan adherido al presente Convenio. Las autoridades de dichas instituciones dispondrán de un plazo de treinta días después de la firma del Convenio para designar sus representantes o confirmar como representantes los que habían designado para integrar el grupo precursor de la Mesa.

La Mesa será responsable de determinar y coordinar las acciones conducentes al logro de cada uno de los objetivos establecidos en la cláusula segunda, para lo cual establecerá al inicio de cada año civil un programa de trabajo. Las decisiones sobre las distintas actividades que promueva la Mesa serán tomadas por consenso de todos los miembros firmantes del Convenio.

#### **QUINTO: Secretaría de la Mesa**

La Secretaría técnico-administrativa de la Mesa Tecnológica estará inicialmente a cargo de la Universidad de la República, que deberá comunicar a la Mesa la o las personas que tendrán a su cargo dicha tarea.

Esta función será rotativa entre las partes firmantes del presente Convenio y tendrá una duración de un año, pudiendo renovarse anualmente. Tanto la renovación como la rotación a una nueva Secretaría se realizarán por consenso de todas las partes. Cualquier decisión al respecto deberá quedar registrada en el acta de la reunión en que se resuelve.

La Secretaría tendrá a su cargo:

- citar a los integrantes de la Mesa a reuniones periódicas, preparar el orden del día y elaborar el acta con las resoluciones correspondientes a cada reunión.
- realizar los informes financieros o administrativos que le sean requeridos por la Mesa.
- dar seguimiento a las actividades y ejecutar cualquier otra actividad de

coordinación cuando así lo requiera la Mesa.

- mantener el Archivo de las actas y de toda la documentación que la Mesa entienda pertinente.

#### **SEXTO: Incorporación al Convenio**

La Mesa podrá disponer la incorporación a este Convenio de las entidades públicas o privadas que lo deseen. Para determinar dicha circunstancia deberá existir una solicitud por escrito de la entidad interesada o una invitación expresa de la Mesa si así lo entiende conveniente.

#### **SÉPTIMO: Propiedad intelectual y difusión de información**

Las partes reconocerán los derechos de propiedad intelectual del aporte de cada parte en el desarrollo de las actividades de investigación, así como el derecho recíproco de publicar los documentos técnicos que se deriven de las mismas, cuando así lo acuerde la Mesa, haciendo debida mención a las partes y a los técnicos intervinientes.

#### **OCTAVO: Financiamiento**

El financiamiento de los proyectos de investigación y/o desarrollo tecnológico se realizará a través de distintas fuentes, provenientes de fondos competitivos, cofinanciamientos de las partes adheridas al Convenio, donaciones de origen nacional e internacional, etc.

#### **NOVENO: Controversias**

Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por la vía de la negociación directa.

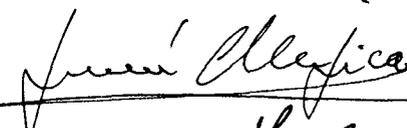
#### **DÉCIMO: Domicilios Especiales**

A todos los efectos que puedan derivarse del presente Convenio, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados a fojas 1 como respectivamente suyos, quedando establecida la plena validez de toda comunicación realizada por cualquier medio idóneo a los referidos domicilios.

#### **DÉCIMO PRIMERO: Vigencia**

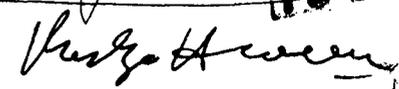
Este Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de la firma y tendrá una duración de dos años, prorrogable automáticamente por periodos de igual extensión, a menos que sea denunciado a través de cualquier medio fehaciente de notificación por cualquiera de las partes con una anticipación de sesenta días. La denuncia no afectará los convenios específicos en curso de ejecución.

JOSE MUJICA, MINISTRO, MGAP



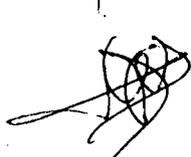
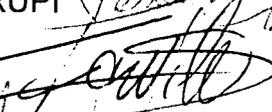
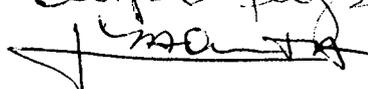
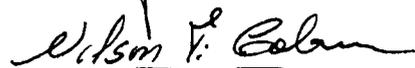
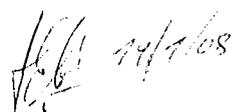
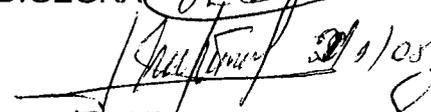
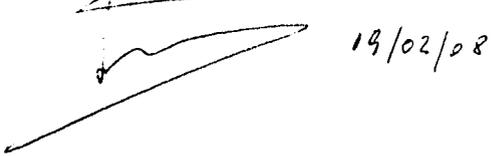
13 DIC. 2007

DR. RODRIGO AROCENA, RECTOR, UDELAR



Es copia fiel del original que tuve a la vista.

  
Firma

ING. MIGUEL BRECHNER FREY, PRESIDENTE, LATU   
 ING. AGR. PABLO CHILIBROSTE, PRESIDENTE, INIA   
 ING. AGR. HUMBERTO ALMIRATI, DIRECTOR GENERAL DGSA  23/01/08  
 ING. AGR. FERNANDO RABELLINO, AFRUPI  22/01/08  
 ING. AGR. FRANCISCO VILARO, SUHF  23/01/08  
 SR. ROLAND KASEK, AFHC,  12/2/08  
 SR. FELIPE REYES, EXPORTADORES  25/01/08  
 SR. JULIO YAQUINTA, FRUTISUR   
 SR. NELSON CABRERA, SOFOVAL   
 SR. JOSE ANDRADE, ASOCIACION DE SIDREROS DEL URUGUAY   
 SR. REMO di LEONARDI, CONFEDERACIÓN GRANJERA DEL URUGUAY  
 SR. FERNANDO LOPEZ, CNFR  8/1/08  
 ING. AGR. PEDRO HEGUY MARINELLI, FUCREA  11/2/08  
 ING. AGR. RICARDO ALDABE, DIGEGRA  8/1/08  
 SR. LUIS TOURÓN, JUMECAL  8/1/08  
 ING. AGR. ENRIQUE STOL, AIA  8/1/08  
 ING. AGR. ZULMA GABARD, ANVU  18-1-08  
 SR. ENZO BENECH, INASE  19/02/08

Es copia fiel del original que tuve a la vista.

  
Firma